

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **41001-11-02-000-2018-00256-00**, seguido contra del (la) Abogado (a) **MARIA TERESA CRISTANCHO HIGUERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 51.628.194, según SONIA VASQUEZ GAVIRIA EN REPRESENTACION DE: DARLEY SALAZAR DE ROSSI, se profirió sentencia calendada 12 de Agosto de 2022, por medio de la cual se decidió:

“...PRIMERO: DECLARAR responsable disciplinariamente a la doctora MARÍA TERESA CRISTANCHO HIGUERA, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 51.628.194, y es portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.499, por la comisión de la Falta contra la lealtad con el cliente consagrada en el artículo 34 literal E de la Ley 1123 de 2007, la cual fue calificada a título de DOLO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: IMPONER en consecuencia a la doctora MARÍA TERESA CRISTANCHO HIGUERA, la sanción de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, por el término de CUATRO (4) MESES.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la doctora MARÍA TERESA CRISTANCHO HIGUERA, o a su abogado de confianza o de oficio el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.

CUARTO: CONSULTAR con el Superior esta sentencia, en el evento de no ser apelada, tal como lo establece el párrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.

QUINTO: Por secretaria háganse las comunicaciones de Ley...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO**

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fija hoy **21 de septiembre de 2022 a las 7:00 am.**



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija el **23 de Septiembre de 2022** siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día hábil empieza a correr el término de 3 días para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación (Artículo 81 de la Ley 1123 de 2007).



LUCEYDER DIAZ TOLEDO

Secretaria Judicial